



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	
SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	03031694.
EXP.	02773430.

Tumbes, 07 de abril de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 04-2026 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de abril de 2026, se trató como punto de agenda referido al Informe del General de la Policía Nacional y del Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC - Tumbes, sobre las medidas adoptadas por el incremento de la inseguridad ciudadana en nuestra región,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 175-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 06 de abril de 2026, se citó a Sesión Ordinaria del Consejo Regional a la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 052-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobernadora Regional (e), Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, a fin de que informe sobre el punto descrito en el Visto del presente Acuerdo;

Que, con Oficio Nº 176-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 06 de abril de 2026, se citó a Sesión Ordinaria del Consejo Regional al secretario técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) Lic. Jorge Luis Velazco Sánchez, para que brinde el informe correspondiente respecto de los asuntos materia del presente Acuerdo;

Que, mediante Oficio Nº 177-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, se citó al General de la Policía Nacional del Perú, Luis Enrique Pacheco Cornejo, a fin de que exponga sobre la situación de la seguridad ciudadana en la región;

Que, durante el desarrollo de la sesión, el General de la Policía Nacional del Perú expresó su preocupación por las deficiencias en logística e infraestructura que presenta la Región Policial de Tumbes, lo cual limita el adecuado desempeño de sus funciones;

Que, en ese contexto, el Consejero Regional Prof. Miguel Bustamante Farías propuso al Pleno del Consejo Regional declarar de necesidad pública e interés regional la instalación, implementación y equipamiento de un laboratorio de criminalística en la Región Policial de Tumbes; por lo que, luego del debate correspondiente y en atención a lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional, estimó pertinente adoptar por unanimidad el acuerdo respectivo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública e interés regional la construcción, implementación y equipamiento de un laboratorio de criminalística en la Región Policial de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL